

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4 03 013 **2019-00857**

En atención a la liquidación presentada por la actora, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito en pesos y determine los valores de los abonos realizados por la pasiva en la misma moneda, toda vez que la inclusión realizada en la liquidación del crédito presentada, no se puede establecer el monto del abono.

PROCEDER como corresponda, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>25</u> Hoy <u>04-05-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|